

## Prácticas en empresas

### Modalidades

- **Curriculares (no para dobles grados)**: se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, contabilizando como créditos del módulo optativo hasta un máximo de 18 ECTS.
- **Extracurriculares**: se podrán realizar con carácter voluntario durante su período de formación y, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET), documento que se entrega al obtener el título y que contiene el detalle de toda su actividad académica. Así pues, las horas de este tipo de prácticas no contabilizarán en el módulo optativo.

### ¿Qué pasos debo seguir para realizar prácticas en empresas?

1. Obtención del número de créditos a matricular.

Previo a la automatrícula el estudiante deberá acudir a la Subdirección de Relaciones con la Empresa de la Escuela, sita en la 3ª planta, al objeto de solicitar la asignación de una de las prácticas ofertadas. En esta subdirección se informará al estudiante de todas las cuestiones relacionadas con la práctica y se le indicará si las prácticas son curriculares o extracurriculares.

2. Tras la asignación, existen dos formas de proceder según el carácter de las prácticas:

- **Curriculares**: el/la estudiante se matriculará del número de ECTS equivalente a las horas previstas, haciéndolo bien en la automatrícula (julio), si la asignación de las prácticas es previa a ésta, o bien a través de la Secretaría, si el/la estudiante ya estuviese matriculado (posterior a julio). En este último caso, si el/la estudiante lo considera oportuno podrá solicitar **desmatricularse de asignaturas a través de la ruta: Intranet-Secretaría virtual-Solicitud baja de matrícula e indicando “Ajuste de Prácticas Externas”**. Las fechas límite para solicitar la baja de asignaturas son:

Asignaturas cuatrimestre A	30/11/2021
Asignaturas cuatrimestre B (incluye asignaturas anuales)	28/02/2022

- **Extracurriculares**: no es necesario matricularse de estos créditos, ya que no se contabilizarán en el módulo optativo, si bien constarán en el expediente las horas realizadas.

3. Formalización de la práctica: en el caso de prácticas curriculares se comprobará que los créditos matriculados se corresponden con las horas de prácticas asignadas.

4. Desarrollo de la práctica.

5. Evaluación de la práctica y traslado del resultado al expediente.

Como se ha visto, las prácticas en empresas se pueden matricular en cualquier momento a lo largo del curso académico. Esto puede tener implicaciones en la matrícula en función de los créditos que tenga superados el/la estudiante en la titulación. Por ello, se requiere del/la estudiante una participación activa en este proceso administrativo según se expone a continuación:



- Las prácticas curriculares no se podrán iniciar hasta que se hayan matriculado los créditos ECTS equivalentes.
- En prácticas curriculares no se podrá matricular más de 18 ECTS
- Si se tienen matriculadas asignaturas que contabiliza en el módulo optativo y se asigna una práctica curricular, podrá solicitar anular la matrícula de las asignaturas optativas que excedan en los plazos estipulados.
- Si la práctica se renueva o modifica y supone mayor número de ECTS de los previstos inicialmente, se podrá modificar la matrícula para adecuarla a la nueva realidad.
- El exceso de horas en prácticas curriculares que no puedan ser reconocidas, por tener ya reconocidos 18 ECTS por esta materia, se contabilizarán como prácticas extracurriculares.

Más información: [Prácticas en empresas](#)